



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3223 Fecha 7 DIC. 2017

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## N° 038 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 27 DIC. 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 4723-2017-DGI-DREC, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2017 emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Proveído de la Gerencia General Regional, y el Informe N° 2373-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de diciembre del 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva";





Que, mediante el Oficio N° 4723-2017-DGI-DREC, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2017 emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita recursos por la cantidad de S/ 350 000.00 soles para financiar los gastos realizados en el periodo Agosto - Diciembre del presente año fiscal, con la implementación de los talleres de prevención con padres, docentes y estudiantes sobre la desnutrición, sobrepeso, embarazos prematuros, alcoholismo, entre otros;

*JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS*  
*FEDATARIO ALTERNATIVO*  
*GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO*  
Reg. N° *3223* Fecha: *27 DIC. 2017*

Que, la Oficina de Presupuesto y tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto informa que de acuerdo a lo coordinado con la Alta Dirección y las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 402 Hospital de Apoyo San José, el presente requerimiento será financiado con cargo a recursos disponibles que existe en la unidad ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, por la cantidad de hasta S/. 350 000.00 soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en el Grupo Genérico de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, y que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao.

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA</b>
	:	<b>CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>
Fuente de Financiamiento	:	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>
	:	

**DE LA:**

**Monto  
(En Soles)**

<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>: 402</b>	<b>Hospital de Apoyo San José</b>	
Programa Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			350 000.00
2.3 Bienes y Servicios			=====



TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 350,000.00  
=====

A LA:

Monto  
(En Soles)

Unidad Ejecutora : 300  
Programa Presupuestal : 0090

**Dirección Regional de Educación del Callao**  
Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación  
Básica Regular  
Acciones Comunes  
Gestión del Programa

Producto : 3000001  
Actividad : 5000276  
Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

350 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====  
S/ 350,000.00  
=====

**ARTICULO SEGUNDO.-**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-**


Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3223 Fecha: 27 DIC. 2017

